



VISTOS:

El Oficio N° D276-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 15 de agosto de 2023; el Proveído N° D1816-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° D276-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 15 de agosto de 2023; el Gerente General Regional, solicita al Gobernador Regional, autorización para realizar comisión de servicios a la Provincia de Jaén, del 17 al 18 de agosto del año en curso, con la finalidad de verificar el estado situacional de las obras que el Gobierno Regional vienes ejecutando en la mencionado provincia, para lo cual solicita la encargatura del despacho que tiene a su cargo, al Profesional **Abg. Edilberto Llanos Bardales – Secretario General**;

Que, mediante Proveído N° D1816-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de agosto de 2023, el Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando las funciones de la Gerencia General Regional, al Profesional **Abg. Edilberto Llanos Bardales – Secretario General**;

Que, el encargo tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM; el cual manifiesta que: ***“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”***;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones**: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que se dispuso que el Gerente General Regional realice comisión de servicios a la Provincia de Jaén, con la finalidad de verificar el estado situacional de las obras que el Gobierno Regional vienes ejecutando en esa provincia, **por los días 17 y 18 de agosto del presente año**;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las **FUNCIÓNES** del Despacho de la Gerencia General Regional, los días **17 y 18 de agosto del año en curso**, al **Abg. Edilberto Llanos Bardales - Secretario General**; con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL